

RESOLUCIÓN No. 0002419 DEL 20 NOV 2019

"Por medio de la cual se adoptan e implementan los procesos del modelo de Gestión de la Educación Inicial en el Sistema de Gestión de Calidad y se crea el Comité para la Gestión de la Educación Inicial en la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá"

LA GOBERNADORA DEL CAQUETÁ ENCARGADA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley, la Constitución Política, Decreto 2277 de 1979, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2002, Ley 1437 de 2011, Decreto No. 1075 de 2015, Decreto de Encargo No. 1673 del 12 de septiembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia establece en su numeral tercero como una de las atribuciones del Gobernador, la de dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que de igual forma, el artículo 303 de la Carta, señala que en cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que de la misma manera, la norma constitucional en el artículo 2 menciona que dentro de los fines esenciales del Estado están las de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizarla efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Superior, siendo el fin esencial de la Secretaría de Educación del Caquetá, servir a la comunidad educativa y garantizar este servicio público educativo a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar del Departamento del Caquetá.

Que por su parte, el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, establece que a la Administración municipal de la educación le corresponde organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

Que además, la Ley 715 de 2001 con la cual se estableció el Sistema General de Participaciones con las nuevas competencias territoriales, indica en su artículo 6 que una de las competencias de los Departamentos, la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.



RESOLUCIÓN No. 0002419 DEL 20 NOV 2019

"Por medio de la cual se adoptan e implementan los procesos del modelo de Gestión de la Educación Inicial en el Sistema de Gestión de Calidad y se crea el Comité para la Gestión de la Educación Inicial en la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá"

Que en mérito de lo anterior, este Despacho, siendo el legalmente competente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:ADOPTAR E IMPLEMENTAR LOS PROCESOS DEL MODELO DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, de la siguiente forma:

Macroproceso	Proceso	Subproceso
C. Gestión de la cobertura del Servicio Educativo	C06. Cobertura de la Educación Inicial	C06.01 Estrategias de acceso y permanencia en educación inicial.
		Documento Guía de Registro Único de prestadores de Educación inicial. El cual debe contener: Indicadores, Identificar acceso y permanencia, e Instrumentos como formatos y flujo gramas.
D. Gestión de la calidad del servicio educativo	D03. Fomento de Educación Inicial	D03.01 Estado de la educación inicial.
		D03.02 Gestión de referentes técnicos de educación inicial.
		D03.03 Acompañamiento técnico en educación inicial.
	Línea pedagógica a cargo de la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia	Se realizará un Registro Único de las Prestadoras de la Educación Inicial RUPEI, como un instructivo para el registro de datos, aclarando el manejo del Sistema, estará a cargo de la Oficina de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR EL COMITÉ PARA LA GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, el cual estará integrado de la siguiente forma:

- Secretariode Educación Departamental
- Jefe Dirección de Calidad Educativa.
- Jefe Dirección de Cobertura Educativa.
- Jefe Dirección Administrativa y Financiera.
- Asesor Oficina de Planeación Educativa.

RESOLUCIÓN No. 0002419 DEL 20 NOV 2019

"Por medio de la cual se adoptan e implementan los procesos del modelo de Gestión de la Educación Inicial en el Sistema de Gestión de Calidad y se crea el Comité para la Gestión de la Educación Inicial en la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá"

la Educación Inicial; Identificar las fortalezas y necesidades que permitan diseñar las estrategias que logren el fomento de la Educación Inicial.

9. Liderar la construcción, gestión, implementación y actualización permanente del Plan de Formación y Cualificación Departamental de maestras, maestros y agentes educativos que trabajan con los niños y las niñas de la Primera Infancia, propiciando espacios de articulación entre los niveles Territorial y Nacional.
10. Implementar estrategias de movilización social, acceso y armonización pedagógica de la Educación Inicial al grado de transición y gestión intersectorial e interinstitucional.
11. Realizar movilización social para las familias y actores interesados, sobre la importancia de la articulación de la Educación Inicial al grado de transición.
12. Establecer acciones de asesoría en Educación Inicial y acompañamiento técnico a los prestadores del servicio de Educación Inicial, frente a la matrícula al grado de transición y las implicaciones de lograr un tránsito armónico de los niños y las niñas a los Establecimientos Educativos.
13. Definir acuerdos de gestión intersectorial e interinstitucional para que la población focalizada de los niños y niñas que egresen de la Educación Inicial accedan o continúen recibiendo atención integral a través de los servicios que prestan entidades públicas o privadas, así como garantizar la continuidad de su proceso educativo de acuerdo a las fechas contempladas en la Resolución de matrícula.
14. Concertar espacios pedagógicos para que los prestadores del servicio de Educación Inicial, Establecimientos Educativos y familias, establezcan diálogos, debates y encuentros cuyo resultado sea generar acuerdos que no solo permitan la articulación de la Educación Inicial al grado de transición si no que favorezcan el ingreso armónico de los niños y niñas de un entorno educativo a otro.
15. Acompañar el proceso de matrícula y efectuar seguimiento al ingreso de las niñas y niños provenientes del hogar, las modalidades de Educación Inicial o de otras modalidades de atención al grado transición, identificando toda clase de dificultades presentadas.
16. Definir las acciones con el fin de programar periódicamente asesorías a los actores o interesados en Educación Inicial y el acompañamiento técnico a los que deseen o presten el servicio de Educación Inicial a entidades territoriales, personas naturales y jurídicas que brinden el servicio de Educación Inicial o están



RESOLUCIÓN No. 0002419 DEL 20 NOV 2019

"Por medio de la cual se adoptan e implementan los procesos del modelo de Gestión de la Educación Inicial en el Sistema de Gestión de Calidad y se crea el Comité para la Gestión de la Educación Inicial en la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá"

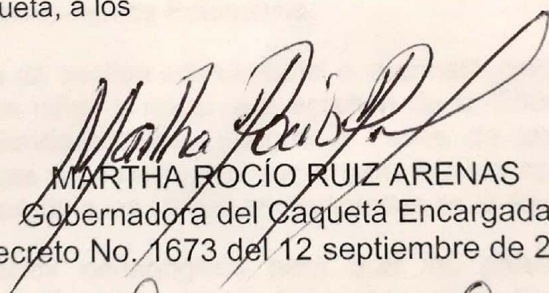
Educativa, Jefe Dirección Administrativa y Financiera, Asesor Oficina de Planeación Educativa, Asesor Oficina de Inspección y Vigilancia y Asesor Oficina Jurídica de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, por ser miembros del Comité de para la Gestión de la Educación Inicial, informando que contra el mismo no procede ningún recurso por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página WEB de la Secretaría de Educación Departamental para que sea de conocimiento público y en especial, de cada una de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas adscritas al Departamento del Caquetá, relacionadas con la Educación Inicial, remitiendo copia a los correos electrónicos de los Establecimientos Educativos del Departamento del Caquetá.

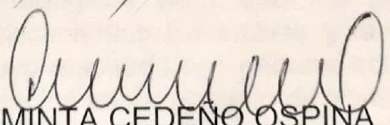
ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

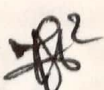
Dado en Florencia Caquetá, a los


MARTHA ROCÍO RUIZ ARENAS
Gobernadora del Caquetá Encargada

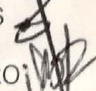
Decreto No. 1673 del 12 septiembre de 2019


AMINTA CEDENO OSPINA

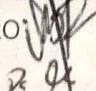
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: MARLON MONSALVE ASCANIO 

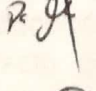
Asesor Jurídico S.E.D

Revisó: JAIME ANDRÉS VARGAS ROJAS 

Asesor Oficina Planeación Educativa

Revisó: LUZ MARINA ROMÁN GUERRERO 

Jefe Dirección de Calidad

Revisó PAULO ANDRÉS LEMOS SERNA 

Jefe Dirección Administrativa y Financiera

Digitó: Guillermo Ortiz Romero, Profesional Universitario SED 